

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria celebradas el veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CA/239/2018 del catorce de septiembre de dos mil dieciocho, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, su nombramiento de Actuario adscrito a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del

veintisiete de febrero del presente año, fue designado Actuario, aunado a la propuesta que se hace, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, se prorroga al licenciado Miguel Andrés Hernández Pérez, su nombramiento de Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de septiembre de dos mil dieciocho.-----

2.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue al licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, su habilitación para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Carlos Alberto Luna Hernández, su habilitación para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de septiembre de dos mil dieciocho.-----

3.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a Christian Salvador Vega Castellanos, Oficial Judicial “B” y se le adscriba al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Lorena Hernández González, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Christian Salvador Vega Castellanos, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.-----

4.- Oficio 4129 del diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Paola Berenice Rodríguez Navarro, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho órgano Jurisdiccional.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de la licenciada Jovanna Guadalupe Hernández Gámez, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Paola Berenice Rodríguez Navarro, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.-----

5.- Oficio 271/2018 el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Gricelda Guzmán Barbosa, Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Gricelda Guzmán Barbosa, Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del tres al cinco de octubre de dos mil dieciocho. Por otra parte, se habilita al licenciado Jaime Rolando Luna Mayorga, para que con su mismo cargo de Secretario de Gestión, supla en sus funciones a la servidora judicial Guzmán Barbosa en el periodo señalado; lo anterior, sin dejar de atender las funciones relativas a su actual encargo.-----

6.- Oficio 3045/2018 presentado el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, del licenciado Ariel de Luna Casados, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Ariel de Luna Casados, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del cinco al siete de octubre de dos mil dieciocho. Por otra parte, se habilita a la licenciada Judith Mejía Terán, para que con su mismo cargo de Auxiliar Jurídico, asuma las funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en la aludida Región Judicial, los días

antes señalados; lo anterior, sin dejar de atender las funciones relativas a su actual encargo.-----

7.- Oficio 1805/2018 del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, del licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Visitador Judicial adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

8.- Escrito del veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Armanda Morales Méndez, Sub Jefa de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Armanda Morales Méndez, Sub Jefa de la Unidad

Administrativa de Altamira, licencia con goce de sueldo, por el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

9.- Oficio 3128 recibido el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Elizabeth Reyes Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día siete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias médicas que acompaña, se concede a la licenciada Elizabeth Reyes Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día siete de septiembre de dos mil dieciocho; en consecuencia deberá la titular del Juzgado en mención, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia. Por otra parte, atendiendo a las razones que hace valer la servidora judicial de trato y a fin de no afectarla en sus percepciones salariales, se le tiene por justificada su salida del juzgado de su adscripción, a partir de las doce horas con quince minutos del día seis de septiembre mencionado.-----

10.- Oficio 168/2018 del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Arely Castillo López, Encargada de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia

con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dos de octubre entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Arely Castillo López, Encargada de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el día dos de octubre de dos mil dieciocho. Por otra parte, se habilita a la licenciada Gricelda Rivera Cepeda, a efecto de que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” supla en sus funciones a la licenciada Castillo López, el día antes señalado; lo anterior, sin dejar de atender lo relativo a su actual encargo.-----

11.- Escrito del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Verónica Rodríguez Gómez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III; y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de cursar la Maestría en Derecho Procesal Penal “Juicios Orales” en el Centro de Estudios de Posgrado, con sede en esta capital, conforme al calendario académico que se exhibe, se concede a la licenciada Verónica Rodríguez Gómez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por los días viernes y sábado (un fin de semana al mes), en el periodo

comprendido del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho al veinte de junio de dos mil veinte; en la inteligencia que los días viernes lo es a partir de las trece horas.-----

12.- Escrito presentado el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, de Miriam Guadalupe Coronado García, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de veinte días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de diecinueve años ocho meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Miriam Guadalupe Coronado García, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de veinte días naturales, comprendido del veintiséis de septiembre al quince de octubre de dos mil dieciocho.-----

13.- Escrito del veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, de Jovita Lara Cruz, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de cinco días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de treinta y seis años seis meses dentro del Poder

Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Jovita Lara Cruz, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días, comprendido del veinticuatro al veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.-----

14.- Escrito del doce de septiembre de dos mil dieciocho, de Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “A” adscrita a la Unidad Administrativa de Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de once días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones y de cumpleaños.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por los diversos artículos 74, párrafo segundo, fracción V, y 86, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “A” adscrita a la Unidad Administrativa de Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de once días hábiles, comprendido del veintidós de octubre al seis de noviembre de dos mil dieciocho, en concepto de adicionales de vacaciones y de cumpleaños.-----

15.- Oficios 4978/2018 y 5039/2018 del diecinueve y veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad

y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el término de ocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de ocho días, comprendido del diecisiete al veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

16.- Oficio 3175/2018 del doce de septiembre de dos mil dieciocho, del Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Laura Leticia Farías Castillo, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el día siete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Laura Leticia Farías Castillo, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el día siete de

septiembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

17.- Oficio 250/2018 del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la ingeniera Elvia Jiménez Zúñiga, Auxiliar Técnico en dichas Salas, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la ingeniero Elvia Jiménez Zúñiga, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de noventa días, comprendido del dieciocho de septiembre al dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

18.- Oficio 373/2018 del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, de la Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Hugo César Martínez Castro, Auxiliar Técnico en dicha Sala, por el día diecisiete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la

incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Hugo César Martínez Castro, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, por el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

19.- Oficio sin número del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Guadalupe Pérez Torres, Oficial Judicial “B” y Encargado del Archivo Regional de Río Bravo, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado José Guadalupe Pérez Torres, Oficial Judicial “B” y Encargado del Archivo Regional de Río Bravo, por los días trece y catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

20.- Oficio 533/2018 del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Norma Medina

Amaro, Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Altamira, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de Norma Medina Amaro, Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de veintiocho días, comprendido del cinco de septiembre al dos de octubre de dos mil dieciocho, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. Por último, se habilita a Teresa de Jesús Vargas Ibarra, a efecto de que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” supla en sus funciones a la titular de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Altamira, en el periodo antes señalado; lo anterior, sin dejar de atender las funciones relativas a su actual encargo.

21.- Escrito del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, del licenciado José Raúl Juárez Guerra, Jefe de la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta el licenciado José Raúl Juárez Guerra, al cargo de Jefe de la Unidad Administrativa del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad. Por otra parte, en atención al oficio 1800/2018 signado

por la Directora de Administración, se habilita a la licenciada Abdy Arely Ávila Torres, para que con su mismo cargo de Jefa de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Tercer Distrito Judicial, se haga cargo de la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, hasta en tanto se provea sobre la designación del nuevo titular; lo anterior, sin dejar de atender lo relativo a su actual encargo.-----

22.- Escrito del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, del ingeniero Edgar Gustavo Gómez Montemayor, Técnico en Informática adscrito a la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acepta la renuncia que presenta el ingeniero Edgar Gustavo Gómez Montemayor, al cargo de Técnico en Informática adscrito a la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, con efectos a partir del treinta de septiembre de dos mil dieciocho.-----

23.- Oficio CPJF-DGR-5153/2018 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, del Director General de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado estado la resolución del veinticuatro de abril del año en curso, emitida por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en el expediente CPJF/PA/095/2016 y acompaña copia certificada del aludido auto, dentro del cuadernillo I-4/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio y anexo de cuenta; en

consecuencia, agréguese a los antecedentes del cuaderno correspondiente, para los efectos legales conducentes. Por otra parte, como se solicita en el oficio de cuenta, acúsese de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, del auto que declara que ha causado estado la resolución del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-----

24.- Oficio 5626/2018 presentado el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión CONFIDENCIAL, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/38/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **CONFIDENCIAL** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso, contra la sentencia que niega el amparo y protección de la justicia federal, en el presente juicio de amparo.-----

25.- Oficio 36596/2018 presentado el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente PRA/8/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, precisándose que del auto que se notifica se advierte que no se requiere a esta responsable informe justificado, toda vez que el mismo ya obra dentro del juicio de garantías en comento. Por último, esta autoridad queda notificada

de la hora y fecha en que tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

26.- Oficio 36609/2018 presentado el veinte de septiembre de dos mil dieciocho y anexo, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente PRA/8/2017; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, ríndase el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 2914 del veinte de septiembre en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de la hora y fecha en que tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

27.- Oficio 30771/2018 presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que, por una parte sobresee y, por otra, niega y concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, por si y en representación de los menores CONFIDENCIAL e CONFIDENCIAL, ambos de apellidos CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la sentencia que, por una parte sobresee y, por otra, niega y concede el amparo y

protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL**, por lo que se ordena acusar de recibo al Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado, de la sentencia que se notifica.----

28.- Oficio 5570-B presentado el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que ordena emplazar a la tercero interesada por edictos, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/39/2015.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que ordena emplazar por edictos a la tercero interesada, en el Juicio de Amparo Indirecto **CONFIDENCIAL**, por lo que se ordena acusar de recibo al Juez Noveno de Distrito en el Estado del acuerdo que se notifica.-----

29.- Oficio 27646 presentado el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, mediante el cual notifica el auto por el cual ese Juzgado se declara incompetente para conocer del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo 99/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, debiendo precisar que del citado auto se advierte que se ordenó remitir los autos al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Coahuila, a fin de que determine si acepta o no el conocimiento del juicio de amparo en comento. Por último, esta responsable toma nota de que la audiencia constitucional se dejó

insubsistente, en razón de que el referido Juzgado de Distrito, se declaró incompetente para conocer del presente juicio constitucional.-----

30.- Telegrama concerniente al oficio 3853-1 presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las once horas con veinticuatro minutos del dieciocho de octubre del año en curso, para la celebración de la misma.----

31.- Oficio 36632/2018 presentado el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene por consentido el proveído emitido el veintiuno de agosto pasado, en el que se declara cumplida la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por consentido el proveído emitido el veintiuno de agosto pasado, en el que se declara cumplida la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL.-----

32.- Oficio JM/115/2018 presentado el veinte de septiembre de dos mil dieciocho y anexo, del Secretario de Acuerdos Encargado del despacho del Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual informa el resultado de las diligencias ordenadas en fecha treinta y uno de agosto pasado, dentro del cuadernillo relativo al requerimiento realizado por el Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado, derivado del exhorto del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato, deducido del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, promovido por CONFIDENCIAL en representación de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa copia que se deje en autos, remítase el original de las documentales de cuenta al Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado. Por último, se instruye al Secretario de Acuerdos Encargado del despacho del Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que en el caso de que le sea allegada información derivada de las diligencias de mérito, remita las constancias conducentes al Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.-----

33.- Oficio 2999/2018 presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, de la Jueza de Ejecución de Sanciones de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 442M/2018, ordenado dentro del cuadernillo 33/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificado

del proveído de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, mediante diligencia del veintinueve de agosto pasado.-----

34.- Oficio 8384/2018 presentado el veinte de septiembre de dos mil dieciocho, del Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunica el acuerdo en que se tiene por aceptada la recomendación 15/2018 emitida en la queja 107/2016-T interpuesta por CONFIDENCIAL, en contra de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, comunicando el acuerdo por el que se tiene a este Órgano Colegiado por aceptada la recomendación 15/2018 emitida dentro de la queja 107/2016-T.-----

35.- Oficio 8501/2018 presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, del Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunica el acuerdo por el que se admite a trámite el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución del veintitrés de agosto pasado, consistente en recomendación y acuerdo de no responsabilidad, emitida en la queja 107/2016-T interpuesta por CONFIDENCIAL, en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, comunicando el acuerdo por el que se admite a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el quejoso en contra de la resolución del veintitrés de agosto pasado, relativa a la recomendación y acuerdo de no responsabilidad, emitida en la queja 107/2016-T.-----

36.- Oficio 3395 presentado el veinte de septiembre de dos mil dieciocho y anexos, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del once de septiembre en curso, dentro del cuadernillo 43/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Juez Oficiante, rindiendo parcialmente el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, del informe rendido por la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, se advierte que no cumple con lo requerido mediante proveído del once de septiembre en curso, toda vez que no adjunta la documental referente al oficio 3161 de fecha cinco de septiembre mencionado, que justifique el cumplimiento dado al órgano garante; por consiguiente, requiérase de nueva cuenta a la servidora judicial de trato, para que en el término de cinco días, proceda de inmediato a cumplimentar en sus términos lo requerido por este Cuerpo Colegiado, o en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo, debiendo adjuntar la documental a que se ha hecho referencia (oficio 3161); lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa

injustificada se haga acreedora a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo.-----

37.- Oficio CCFR/5117/2018 presentado el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho y anexos, de la Encargada del Despacho del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del once de septiembre en curso, dentro del cuadernillo 43/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Encargada del órgano administrativo mencionado, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, del informe rendido por la Encargada del Despacho del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, y de las constancias que adjunta, se señala primeramente que mediante oficios CCFR/4894/2018 y CCFR5019/2018 del diez y trece de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, rindió informe a la Tercera Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos y, por otra parte, se advierte que la psicóloga Glenda Viridiana Rea Moran, por oficio 3396/2018 hizo del conocimiento la negativa observada en los menores **CONFIDENCIAL.** y **CONFIDENCIAL** para ver a su madre, así como la poca apertura que presentaban durante las sesiones terapéuticas, además de las inasistencias de los integrantes de la misma, como también hace del conocimiento que el objetivo planeado no generó avance alguno, sino por el contrario, se observan retrocesos y apatía de los menores a la interacción con la madre, solicitando la cancelación de la terapia de integración, que dicha acción corresponde a las medidas que el Centro observó en relación a la salvaguarda del interés superior de los menores,

señalando que en ningún momento se pondría en riesgo su bienestar emocional, al insistir en continuar en un proceso en el que existían evidencias claras del nulo interés y compromiso por parte de los progenitores para la continuación de tal servicio, lo que fue cancelado mediante oficio 1366/2018 por parte de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, mismo que fuera recibido en ese Centro de Convivencia Familiar el diecinueve de abril del año en curso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, que establece *“Los servicios concluirán cuando así lo determine la autoridad judicial...”*-----

38.- Oficio 4958 presentado el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia del diverso 8009/2018 signado por el Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja 396/2018 interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL, en contra del Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando la radicación de la queja 396/2018. Asimismo, se exhorta al titular del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado y envíe constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo

al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos.-----

39.- Escrito presentado el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho y anexo, de Lorena Perales Salinas, mediante el cual interpone queja respecto del actuar del licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por la quejosa, remítase el original del escrito de cuenta y anexo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, notifíquese a la promovente el presente acuerdo, en el domicilio señalado para tal efecto.-----

40.- Oficio VJ/1809/2018 presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, del Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite escrito del ingeniero Armando Guillermo Zolezzi Treviño, por el que señala domicilio y autoriza abogados para oír y recibir notificaciones, dentro del cuadernillo de antecedentes relativo a su solicitud de copia de los videos de las cámaras de seguridad y/o circuito cerrado de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del día treinta y uno de agosto pasado.-----

ACUERDO.- Ahora bien, en cuanto a la solicitud del compareciente relativa a que se le tenga señalando como domicilio convencional para oír

y recibir notificaciones el ubicado en **CONFIDENCIAL** de la Ciudad de Matamoros, de conformidad con lo previsto en el numeral 68 Bis, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígasele que no es procedente su petición, toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera esta capital. Por otra parte, se tiene al promovente autorizando al licenciado **CONFIDENCIAL** y a **CONFIDENCIAL**, para el efecto de oír y recibir notificaciones. Por último, en cuanto a la solicitud de acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia disponible en medios electrónicos, concretamente en relación a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, bajo la cuenta de correo y de usuario que proporciona, dígase que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que dicho servicio no se encuentra disponible respecto a los asuntos competencia de este Consejo de la Judicatura.-----

41.- Oficio JMM/382/2018 presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, de la Juez Menor del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual devuelve el despacho ordenado por acuerdo del dieciocho de septiembre en curso, dentro del expediente QCJE/46/2017 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del licenciado Isaías Contreras Tamayo, en la época de los hechos, Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (vigente en la época de los hechos), se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que la notificación a que se refiere el despacho de cuenta se practicó personalmente al licenciado Isaías Contreras Tamayo, por diligencia del veintiuno de septiembre del

presente año; en consecuencia, asíéntese por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, dese nueva cuenta.-----

42.- Expediente QCJE/4/2018 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio, contra el licenciado Everardo Pérez Luna, en la época de los hechos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, y de la licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al referido órgano jurisdiccional.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Se declara improcedente el presente procedimiento administrativo de queja iniciado de oficio en contra del licenciado Everardo Pérez Luna, en la época de los hechos, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución. **Segundo.-** Es procedente la queja seguida de oficio en contra de la licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, en los términos y por las consideraciones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución, por lo que se declara que incurrió en falta administrativa en ejercicio de sus funciones. **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, la sanción prevista en la fracción I, del artículo 53, en relación con el diverso 56, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en apercibimiento privado; en la inteligencia que

dicha sanción surtirá efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al quedar firme la resolución y de la que el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura en su oportunidad procedase a su ejecución debiendo tomar nota en el libro correspondiente. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-

43.- Expediente PRA/5/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa seguido de oficio, en contra del licenciado Édgar Alfredo Chávez de León, en la época de los hechos, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativo iniciado contra el licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, en la época de los hechos, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que el licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, en la época de los hechos, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad, incurrió en falta administrativa en el ejercicio de sus funciones. **Tercero.-** Se impone al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, en la época de los hechos, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en Multa por el importe de treinta días de la Unidad de Medida y Actualización; sanción

que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de lo cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, deberá agregar testimonio del presente fallo, al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

44.- Oficio 2498/2018 del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, del Jefe de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Édgar Alexis Alvizo Cerón, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Édgar Alexis Alvizo Cerón, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, por el término de un mes, con efectos a partir del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.-----

45.- Oficio 1808/2018 del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Gilberto García Álvarez, Jefe de Unidad y se le adscriba a la Unidad de Almacén dependiente de dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la

renuncia del licenciado Walter Brayan Rincón Hernández, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Gilberto García Álvarez, Jefe de Unidad y se le adscribe a la Unidad de Almacén dependiente de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, con efectos a partir del dos de octubre de dos mil dieciocho.-----

46.- Oficio 30861/2018 presentado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente QCJE/46/2017; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de la hora y fecha en que tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

47.- Oficio 30872/2018 presentado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y anexo, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente

QCJE/46/2017; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita. Por último, esta autoridad queda notificada de la hora y fecha en que tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

48.- Escrito del veinte de septiembre de dos mil dieciocho, de Ma. Petronila Banda Ruiz, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual solicita permiso prejubilatorio.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, a quien de conformidad con el estudio de antigüedad y de aportaciones anexo es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Ma. Petronila Banda Ruiz, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, licencia con goce de sueldo, por el término de dos meses, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, a título de permiso prejubilatorio.-----

49.- Oficio 67/2018 del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, de la licenciada Karla María Garza Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL), mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de once años seis meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Karla María Garza Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL), licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del dos al cinco de octubre de dos mil dieciocho, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

50.- Oficio 2469/2018 del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y anexos, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual hace del conocimiento el estado en que se encuentran los asuntos que le fueron encomendados a la Secretaria de Acuerdos adscrita al mismo órgano jurisdiccional, en virtud de la incapacidad médica que le fuera otorgada a la compareciente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y atendiendo a la naturaleza de los hechos que expone la Juzgadora en el oficio de cuenta, se ordena turnar la documental de mérito y anexos, a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para su atención. Por último, comuníquese el presente proveído a la Juez Oficiante para los efectos legales conducentes.-----

51.- Oficio 1205/2018 presentado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito

Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III; y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.-----

52.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione al licenciado Martín Martínez Trejo, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Menor, al Juzgado de Primera Instancia Mixto, ambos del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se comisiona al licenciado Martín Martínez Trejo, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Menor, al Juzgado de Primera Instancia Mixto, ambos del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, con efectos a partir del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las nueve horas del día miércoles tres de octubre de dos mil dieciocho, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de octubre de dos mil dieciocho, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (33) treinta y tres del acta de Sesión Plenaria de fecha (25) veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo
Lic. Arnoldo Huerta Rincón